

Ir al Baño No Debería Dar Miedo: Seguridad y Dignidad para Personas Trans en Espacios Públicos



Para la mayoría de las personas, ir al baño es un acto mundano. Para **nosotras**, las personas trans, esta acción cotidiana se convierte a menudo en un momento de **hipervigilancia, ansiedad y, en ocasiones, riesgo real de violencia**. En la República Dominicana, donde la identidad de género no está legalmente reconocida en los documentos y donde la transfobia persiste, el uso de espacios públicos segregados por género –como baños y vestuarios– se siente como entrar en un **campo minado**.

La Paradoja de la Exclusión: Ser y No Ser

Una persona trans tiene el derecho inalienable de usar el baño que concuerda con su identidad de género. Sin embargo, en la práctica, nos enfrentamos a dos riesgos graves que impactan directamente nuestra salud mental y seguridad:

1. **Acoso y Cuestionamiento:** Al usar el baño que se alinea con nuestro género, podemos ser confrontadas,

cuestionadas, señaladas e incluso expulsadas por otras personas que se sienten con el derecho de “validar” nuestra identidad basándose en el binarismo rígido y en prejuicios. Este acoso, que puede escalar a la violencia física o verbal, es una forma de **transfobia institucionalizada**.

2. **Misgendering y Deadnaming:** Cuando una persona trans es obligada, por miedo o por obligación institucional, a usar el baño que corresponde al sexo que le fue asignado al nacer, se somete a una dolorosa experiencia de **misgendering** (uso incorrecto de pronombres y género) y a la negación pública de su propia identidad.

Esta doble presión genera un fenómeno conocido como **ansiedad social de género**, obligándonos a reducir nuestra ingesta de líquidos en público o a evitar eventos para no tener que enfrentar estos espacios. Este no es un simple problema de “comodidad”; es un problema de **salud pública y dignidad**.

La Seguridad Pasa por la Inclusión

La solución a este conflicto no radica en restringir **nuestros** derechos, sino en ampliar la visión de inclusión y seguridad para todas las personas:

- **Espacios Neutros o de Género No Restringido:** Promover la creación de baños individuales o multiusos que no estén etiquetados como “Hombres” o “Mujeres”. Estos espacios no solo benefician a las personas trans y no binarias, sino también a personas con discapacidad que requieren un asistente del género opuesto, a padres solteros con hijas, o a cualquier persona que busque mayor privacidad.
- **Políticas Claras y Educativas:** Exigir que las empresas, universidades y el sector público implementen políticas internas que, como mínimo, **afirmen el derecho de la persona trans a usar el baño que le corresponde**. Estas políticas deben ir acompañadas de capacitación constante

para el personal, enfocada en la dignidad y el respeto.

La seguridad de las personas trans en el espacio público no es una concesión; es una necesidad básica para garantizar su plena participación en la sociedad dominicana. El temor constante al juicio o a la agresión en un simple baño es una barrera que limita **nuestra** vida, **nuestro** trabajo y **nuestro** desarrollo.

TRANSSA exige que el debate sobre los espacios públicos se centre en la **dignidad** y la **seguridad** de todas las personas. La inclusión en los baños es un termómetro de la aceptación social: allí donde se nos respeta, la transfobia pierde fuerza. Luchamos por un país donde el simple hecho de ir al baño no ponga en riesgo nuestra integridad. **¡Dignidad en el Espacio Público es un Derecho Trans!**

Recomendaciones al Estado Dominicano: Urgencia de una Ley de Identidad de Género

Para abordar de manera estructural la situación que enfrentamos en los espacios públicos, el Estado dominicano debe avanzar de forma urgente en la aprobación de una **Ley de Identidad de Género** que garantice seguridad jurídica y protección real a las personas trans.

Esta ley debería contemplar, como mínimo:

1. Reconocimiento legal administrativo, gratuito y basado en la autodeterminación:

Permitir el cambio de nombre y sexo registral en documentos oficiales sin requisitos patologizantes, judicialización excesiva ni exigencia de intervenciones médicas.

2. Protección expresa contra la discriminación por identidad de género:

Incluir disposiciones claras que obliguen a instituciones públicas y privadas a respetar la identidad de género en todos

los espacios, incluyendo baños, vestuarios, centros educativos y lugares de trabajo.

3. Protocolos obligatorios en espacios públicos y privados:

Establecer lineamientos que garanticen el derecho de las personas trans a utilizar los espacios que correspondan a su identidad de género, así como promover la creación de baños neutros o inclusivos.

4. Sanciones ante actos de discriminación:

Regular mecanismos efectivos de denuncia y sanción para casos de acoso, expulsión o violencia en espacios públicos.

5. Capacitación institucional obligatoria:

Incluir programas permanentes de formación en derechos humanos e identidad de género dirigidos a personal del Estado, fuerzas de seguridad, sistema educativo y sector salud.

Una Ley de Identidad de Género no es solo un reconocimiento simbólico; es una herramienta concreta para reducir la violencia, prevenir situaciones de riesgo y garantizar que ninguna persona tenga que elegir entre su dignidad y su seguridad.

Porque ir al baño no debería dar miedo.

Y porque la identidad no se debate: se respeta. ☐☐☐